



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000735-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 SEP 2023



VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 666-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de agosto del 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 609-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2023, el Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 12 de Setiembre del 2023, referente a los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de julio del 2023, se firma el Acta de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 609-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849, correspondiente a los Programas de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2023, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el contratista "CONSORCIO DEYMA", por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 13/100 SOLES (S/ 1',919.619.13);



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 666-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de agosto del 2023, se Aprueba la Liquidación de la Orden de Servicio N° 0000427-2023, Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849, ejecutada bajo la modalidad de contrata, por el Supervisor Ing. Edwin Francisco Dioses Garrido, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a VEINTINUEVE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 29,060.00);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000735
Sullana,

19 SEP 2023

Que, mediante el informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 12 de Setiembre del 2023, la oficina de contabilidad remite la inversión registrada en análisis contables de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849, en el anexo adjunto;

Que, los costos del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849, asciende a UN MILION NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 3/100 SOLES (S/.1'948, 679.13), según Anexo, monto registrado en la Cuenta Contable 1501.080501 Agua y Saneamiento, por Contrata; siendo necesario emitir el acto resolutivo para realizar la transferencia contable a la **Municipalidad Distrital de Salitral Provincia de Sullana Departamento de Piura** y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, según Anexo;

Que, corresponde a la Entidad Municipalidad Distrital de Salitral Provincia de Sullana Departamento de Piura, incorporar los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORMAIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849, en función del Artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que Aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000735-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 SEP 2023

libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;



Que, es necesario realizar la transferencia de los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849", a la Municipalidad Distrital de Salitral Provincia de Sullana Departamento de Piura por el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES (S/.1' 948,679.13)**, para que forme parte de la inversión de la obra, por considerar que Geográfica y Administrativamente corresponden a dicha institución el cuidado y mantenimiento respectivo;



Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/ Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de marzo de 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR el importe total de Ejecución de Obra y el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO 06 DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849" a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES (S/.1' 948,679.13)**, pasando a formar parte del Costo de la Obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000735
Sullana,

19 SEP 2023

ARTICULO SEGUNDO.- La entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, procederá a incorporar los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra, en virtud del quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES (S/.1' 948,679.13)**, previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la entidad Municipalidad Distrital de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la entidad Municipalidad Distrital de Salitral Provincia de Sullana, Departamento de Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su patrimonio (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000735
Sullana,

19 SEP 2023

ANEXO

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO DE ABRIL DE DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) CUI N° 2301849".

ITEM	DETALLE	IMPORTE
1	EJECUCION DE OBRA - RGSR N° 609 – 2023.	S/ 1' 919,619.13
2	SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA : O/S N° 427-2023/DIOSES GARRIDO EDWIN FRANCISCO RGSR N°666-2023.	S/ 29, 060.00
TOTAL		S/ 1' 948,679.13